

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4244-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

Asunto: CALIFICACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA-RESPECTO AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "CONOCOTO SECTOR ANDALUZ"

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2023-1617-OF, de 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano Pabel Muñoz López; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA 096-2020-AHC SANCIONADA EL 13 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "CONOCOTO SECTOR ANDALUZ", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS" en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado.

La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4244-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) b) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo(...)”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el Señor Alcalde Pabel Muñoz López, cuyo objeto es realizar una reforma a la Ordenanza 096-2020-AHC sancionada el 13 de agosto de 2020, que reconoce al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Conocoto Sector Andaluz”, a fin de corregir inconsistencias técnicas, debido a variaciones en los linderos de los lotes 10, 11, 12 y 13 que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social “Conocoto Sector Andaluz”, respecto del plano aprobado, linderos que no coincidían con la realidad del sitio, afectando a varias viviendas con construcciones de hormigón existentes desde antes de la sanción de la ordenanza, lo que generó un problema en el proceso de post ordenanza, sobre todo en la generación de números de predios y claves catastrales por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, y de esta manera garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del Señor Alcalde Pabel Muñoz López.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4244-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

2.2.1 Unidad de materia

La presente iniciativa normativa tiene por objeto realizar una reforma a la Ordenanza 096-2020-AHC sancionada el 13 de agosto de 2020, que reconoce al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Conocoto Sector Andaluz”, a fin de corregir inconsistencias técnicas, debido a variaciones en los linderos de los lotes 10, 11, 12 y 13 que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social “Conocoto Sector Andaluz”, respecto del plano aprobado, linderos que no coincidían con la realidad del sitio, afectando a varias viviendas con construcciones de hormigón existentes desde antes de la sanción de la ordenanza, lo que generó un problema en el proceso de post ordenanza, sobre todo en la generación de números de predios y claves catastrales por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, y de esta manera garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad; mediante la de dos artículos de la Ordenanza que aprobó el presente asentamiento.

Por lo que este Proyecto presenta como única materia el Ordenamiento Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El proyecto se integra por dos (2) artículos; cuatro (4) disposiciones generales y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en reformar, mediante dos artículos y 4 disposiciones generales, a la Ordenanza 096-2020-AHC sancionada el 13 de agosto de 2020, que reconoce al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Conocoto Sector Andaluz”, a fin de corregir los errores técnicos descritos, y de esta manera garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA REFORMATORIA

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4244-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

DE LA ORDENANZA 096-2020-AHC SANCIONADA EL 13 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “CONOCOTO SECTOR ANDALUZ” cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4244-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2023-1617-OF

Anexos:

- Conocoto Sector Andaluz.pdf
- GADDMQ-AM-2023-1617-OF.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Katya Parada Galarza
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carina Isabel Vance Mafla
Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señor Arquitecto
Alfonso Bolivar Guayacundo
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-10-02	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-10-02	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-10-05	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4244-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

